

II. CONVOCATORIA

- El 07 de marzo del 2019, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Municipal Nro. 358-MDPP, con la cual se da inicio al proceso de Convocatoria del Presupuesto participativo.
- La convocatoria pública para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020 se inicia con la difusión a partir del 05 de marzo, y se extiende hasta el 13 de marzo, la cual se realizó por diversos medios de comunicación; entre ellos destaca el portal web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe/>. en el cual se crea un enlace de Presupuesto Participativo 2020, para acceder de manera directa a la información.

**CRONOGRAMA ELECTORAL
COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES - 2019**

ACTIVIDAD	Fecha
Convocatoria de las Elecciones	Jueves 07 de marzo de 2019
Campaña Electoral de Candidatos	Del Jueves 07 al Viernes 29 de marzo de 2019
Plazo de Inscripción de las Candidaturas	Del Jueves 07 al Viernes 15 de marzo de 2019 hasta las 16:30pm
Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas	Viernes 15 de marzo - publicación 18:00hrs (portal municipal)
Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas	Del Sábado 16 al Lunes 18 de marzo de 2019
Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas	Del Lunes 18 al viernes 22 de marzo de 2019
Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones expedidas	Del Jueves 21 al Sábado 23 de marzo de 2019
Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas	Del Viernes 22 al Domingo 24 de marzo de 2019
Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos	Lunes 25 al Martes 26 de marzo de 2019 Publicaciones 06:00 pm
Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos	Miércoles 27 al Viernes 29 de marzo de 2019
Resolución por el pleno del Comité de las Tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas	Jueves 28 al Sábado 30 de marzo de 2019
Acreditación de Personeros	Del Martes 26 al Sábado 30 de marzo de 2019
Volación, escrutinio y Proclamación de resultados	DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019 Volación: De 8:00 a 16:00 hrs

*Votación complementaria en caso de empate: Domingo 07 de abril de 2019.

INFORMES: www.miraflores.gob.pe
Dirección: Av. Larco N° 400 (Primer Piso)-Miraflores Teléfonos: 617-7349/
617-7350/ 617-7347

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:30 horas / Sábado y Domingo de 8:00 am a 12:00m, para la presentación de solicitudes e impugnaciones.

Estimado Vecino: Cualquier comunicación sírvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.

El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada. No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

1747258-1

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra 2020

ORDENANZA N° 358-MDPP

Puente Piedra, 1 de marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del 2019, el Informe N° 005-2019-SGPII/GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Memorandum N° 098-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo. En ese sentido, se establecen las disposiciones para promover la participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con Dictamen N° 008-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA 2020

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra, que forma parte de la presente Ordenanza, el cual consta de 27 artículos y 5 disposiciones finales.

Artículo Segundo.- DISPONER la derogatoria de normas municipales que contravengan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del texto y los anexos de la presente Ordenanza en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
Alcalde

1746707-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Convocan a Proceso Electoral Complementario para la elección de Delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro, del período 2019

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2019-ALC/MSI